

EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD



Ayudas para personas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia, incluyendo a los miembros de sociedades civiles y de comunidades de bienes.

✓ OBJETIVO

- Concesión de subvenciones de LABORA para personas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia, incluyendo a los miembros de sociedades civiles y de comunidades de bienes.

✓ EXCLUIDOS

- Beneficiarios de la ayuda EAUTOE 2022 o de la ayuda EAUTOP 2022.
- Las personas trabajadoras autónomas que mantengan ininterrumpidamente el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde **antes de enero de 2023**, aunque inicien una nueva actividad.
- Quedan excluidas las personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales, el personal autónomo colaborador y quienes operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.

✓ TIPO DE AYUDA

- Subvención de **5.000€** por persona beneficiaria.

NOTA: esta cantidad tiene la consideración de módulo a efectos de la determinación del importe de la subvención y de su justificación, que **se efectuará por el régimen de módulos**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

✓ OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO

- Mantener actividad por cuenta propia y el alta en RETA o equivalente hasta **6 meses** tras del alta.

✓ CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

- Haber iniciado la actividad autónoma entre el **1 de enero de 2023** y el **28 de febrero de 2023**.
- Haber permanecido en situación de desempleo como demandante de empleo en LABORA hasta el inicio de la actividad.
- Es imprescindible darse de alta en el Censo de Obligados Tributarios y en el RETA o equivalente con carácter previo a presentar la solicitud.
- Presentar el **informe de viabilidad técnica, económica y financiera** (Cámara Valencia es una de las entidades que puede emitir el informe).
- Además, el proyecto debe cumplir una de estas dos condiciones:
 - Desarrollar la actividad en alguno de los municipios destinatarios en 2022 del Fondo de Cooperación Municipal para la lucha contra el desplazamiento.
 - Desarrollar una actividad que contribuya a la transición ecológica o a la transición digital.

✓ PLAZO DE SOLICITUD

- **Plazo solicitud:** Del 25/01/2023 al **31/03/2023**.

✓ INFORMACIÓN Y TRÁMITE

- [Bases y convocatoria](#).
- [Trámite](#)

✓ CONTACTO

- Contacto LABORA: labora@gva.es